



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística sobre aprobación inicial de la modificación aislada número 115 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza	2
Ídem ídem sobre aprobación definitiva de la modificación aislada número 137 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza	2

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Agón	3
Aguarón	3
Albeta	3
Almonacid de la Sierra	3
Ariza	3
Ateca	3
Azuara	4
Bisimbre	4
Cabañas de Ebro (2)	4
Cadrete	4
Calatayud	5
Castiliscar	5
Comarca Cinco Villas	5
Comarca Ribera Alta del Ebro	5
Comarca de Valdejalón	5
Épila	5
Escatrón	5
Fuentes de Ebro	5
Jaraba	6
Magallón	8
Malanquilla (2)	8
Maleján (2)	9
Mallén (2)	9
María de Huerva	10
Mezalocha	10
Miedes de Aragón	10
Quinto	10
Sádaba (2)	10
Tarazona	11
Tauste	11
Villafranca de Ebro	11

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 2	11
Juzgado núm. 7	12
Juzgado núm. 14	12
Juzgado núm. 21	12

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Camarera

Junta general ordinaria	12
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes de Fuentes de Jiloca

Junta general ordinaria	12
-------------------------------	----

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGÓN

Núm. 5.206

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Agón, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

AGUARÓN

Núm. 5.249

Por resolución del señor alcalde de fecha 27 de mayo de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de basura domiciliar y de comercios, correspondientes todos ellos al año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa de basura domiciliar y de comercios citados se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aguarón, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

ALBETA

Núm. 5.222

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2016 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua, así como también el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente a los meses de enero-febrero de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses

—El pago podrá efectuarse en metálico en las oficinas del Ayuntamiento, o en las oficinas de Ibercaja y Caja 3. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasa de agua:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Albeta, a 19 de mayo de 2016. — El alcalde, P. Feliciano Tabuenca López.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 5.252

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al año 2016 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2016 se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2016, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de un mes, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, la deuda será exigida por procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Almonacid de la Sierra, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

ARIZA

Núm. 5.174

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provincial del Ayuntamiento de Ariza sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 7. *Tarifa*

[...]

• Licencia urbanística:

1. Tramitación expediente de obras, instalaciones y construcciones; declaraciones responsables y comunicaciones previas: 20 euros.
2. Tramitación expediente de señalamiento de alineaciones: 20 euros.
3. Tramitación expediente de parcelaciones y reparcelaciones: 20 euros.
4. Tramitación expediente de licencias de primera ocupación: 20 euros.
5. Tramitación expediente las prórrogas de licencias concedidas: 20 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Ariza, a 26 de mayo de 2016. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

ATECA

Núm. 5.253

Por resolución de Alcaldía número 30, de 19 de mayo de 2016, se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, conservación de contador y recogida de basuras correspondiente al segundo trimestre de 2016.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ateca, a 20 de mayo de 2016. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

AZUARA

Núm. 5.241

Aprobado por la Alcaldía-Presidencia el 24 de mayo de 2016 el padrón correspondiente al agua (cuota fija doméstica, industrial y otro uso; mantenimiento de contador anual del año 2016), se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, y a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan por aplicación de la respectiva Ordenanza.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

PLAZOS:

—Período voluntario: Del 1 de julio al 1 de septiembre de 2016.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio y el interés legal de demora previsto en la normativa sectorial aplicable.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

—En período voluntario: en la oficina de Ibercaja de Azuara.

RECURSOS AL PADRÓN DE AGUA: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local), podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó (en los términos del art. 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLHL-) o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso, o de seis meses si fuera presunta —art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa—, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de cualquier otro recurso que se estime procedente (arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 14 del TRLHL).

Azuara, a 24 de mayo 2016. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

BISIMBRE

Núm. 5.203

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Bisimbre, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 5.219

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón del primer semestre del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2016.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Cabañas de Ebro de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cabañas de Ebro, a 24 de mayo de 2016. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Petisme.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 5.220

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de mayo ha sido aprobado el padrón anual del servicio de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2016.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Cabañas de Ebro de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cabañas de Ebro, a 24 de mayo de 2016. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Petisme.

CADRETE

Núm. 5.218

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2016, ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de agua potable y alcantarillado correspondiente al segundo período de 2016.

Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 30 de mayo al 30 de julio de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria durante la primera semana del período de cobro voluntario, o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Ayuntamiento de Cadrete, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Cadrete, a 20 mayo de 2016. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

CALATAYUD

Núm. 5.225

En el anuncio núm. 4.435, publicado en el BOPZ de fecha 13 de mayo de 2016, se publicó el anuncio de exposición pública del expediente que se tramita a instancia de Antonio Peñalosa Garcés, para licencia ambiental de actividades clasificadas, detectándose un error, que procede rectificar en el sentido siguiente:

DONDE DICE: «Polígono 4, parcela 121».

DEBE DECIR: «Polígono 4, parcela 21».

Como consecuencia de dicho error, se vuelve a conceder un nuevo plazo de 15 días desde la publicación de este edicto en el BOPZ para los que se consideren afectados por la actividad puedan examinar y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 20 de mayo de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASTILISCAR

Núm. 5.228

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Castiliscar, a 25 de mayo de 2016. — El alcalde, José Daniel Machín Cortés.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 5.223

Aprobados por resolución de esta Presidencia, dictado con fecha de 20 de mayo de 2016, los padrones y listas cobratorias de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al primer semestre del año 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOPZ y tablón de edictos de la sede de la Comarca de Cinco Villas, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al primer semestre del año 2016. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria.

La cuota referenciada podrá ser abonada en el plazo que señala el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 20 de mayo de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 5.209

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

La referida cuenta general, así como el expediente tramitado para su aprobación, se podrá examinar en la Secretaría de la Comarca por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Alagón, a 26 de mayo de 2016. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 5.273

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

La Almunia de Doña Godina, a 30 de mayo de 2016. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

ÉPILA

Núm. 5.200

Solicita por Gerresheimer Zaragoza, S.A., con NIF A-50.205.459, licencia ambiental de actividades clasificadas para construcción de sala limpia para producciones farmacéuticas, a ubicar en el camino del Sabinar, sin número, de Épila (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Épila, 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

ESCATRÓN

Núm. 5.265

Por resolución de esta Alcaldía número 233/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, ha sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa por suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2015.

Dicho padrón se somete a información pública durante quince días a partir de esta publicación. En caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

El plazo de pago voluntario será de dos meses naturales a partir de la publicación de este acuerdo en el BOPZ, y el cargo en cuenta para los domiciliados el vigésimo día a partir de la publicación.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS: Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escatrón, a 25 de mayo de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

FUENTES DE EBRO

Núm. 5.261

ANUNCIO relativo a extracto del decreto número 2016/0166, de 25 de mayo de 2016, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

BDNS (identif.): 307649.

Extracto del decreto número 2016/0166, de 25 de mayo de 2016, de la Alcaldía Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Deportes. Deporte federado. Temporada 2015/2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrasn/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro Público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Fuentes de Ebro, que realicen durante la temporada 2015/2016 las actividades subvencionables según las bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades de formación y/o eventos o competiciones deportivas especiales.

Tercero. — *Importe.*

Esta convocatoria está financiada con 18.000 euros, con cargo a la partida núm. 3410.78003 del presupuesto municipal para 2016.

El importe de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

Cuarto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, conforme establecen las bases de la convocatoria publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ.

Quinto. — *Pago de la subvención.*

El pago de la subvención se materializará en el ejercicio 2016, únicamente en la modalidad de anticipo del 100% del importe concedido, y una vez aprobada la resolución definitiva de la convocatoria.

Fuentes de Ebro, a 30 de mayo de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

JARABA

Núm. 5.214

Por resolución de Alcaldía núm. 15, de fecha 26 de mayo de 2016, se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura, por medio de personal laboral temporal, de las plazas de operario de servicios múltiples.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Primera. — *Normas generales para la constitución de una bolsa de empleo para la selección de personal laboral temporal de operarios de servicios múltiples.*

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la formación de una bolsa de empleo para la cobertura, por medio de personal laboral temporal, de las plazas de operario de servicios múltiples, para tratarse casos excepcionales que sirvan para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, tal y como regula el artículo 20.2, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Considerando servicios públicos locales esenciales o prioritarios, a efectos de esta convocatoria, los que deba prestar el municipio en los términos establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en este aspecto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El carácter del contrato es temporal y el régimen de dedicación a tiempo parcial (5 horas y media al día, 27 horas y media semanales). La duración del contrato es determinada. El personal contratado percibirá unas retribuciones de entre el 1 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la contratación, según el Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre, en atención al grupo profesional en el que se incluya la categoría profesional correspondiente al puesto de trabajo para el que se contrata y que deberá fijarse en el contrato.

El sistema de selección será mediante concurso: Valoración de méritos.

En el presente proceso selectivo se aplicará la tramitación de urgencia regulada en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que

se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones de concordante aplicación.

Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, título de Graduado Escolar, Certificado de Estudios Primarios o equivalentes a todos ellos.

g) Estar desempleados e inscritos como tales en la oficina del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito de Jaraba.

h) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B.

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión, con carácter temporal, y mientras dure la causa que lo determina.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaraba, en el Registro General de la Corporación (plaza Afán de Rivera, núm. 3), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, debiendo acompañarse a las mismas:

— Fotocopia del DNI o NIE.

— Certificado de empadronamiento en el municipio de Jaraba.

— Currículum vitae, que deberá aportarse junto con los documentos justificativos relacionados en el mismo y referidos a los apartados de formación, experiencia profesional y titulación, para poder ser valorados en la fase correspondiente.

— Vida laboral.

— Fotocopia del permiso de conducir de clase B.

— Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del Instituto Aragonés de Empleo, en vigor

Si el tiempo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente. Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, a los ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca. La forma reglamentaria establecida es la recogida en los artículos 18.1

d) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y Liberación de los Servicios Postales, y 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes. La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaraba, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaraba. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

Según el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el tribunal calificador, que será nombrado por decreto de la Presidencia, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado:

—Presidente: El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Jaraba.

—Secretario: El secretario-interventor del Ayuntamiento de Jaraba (con voz pero sin voto).

—Tres vocales: Compuesto por dos concejales de la Corporación y un representante de los trabajadores municipales.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, a excepción del secretario, deberán poseer una categoría igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior de los previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento. En los supuestos de ausencia del secretario titular o suplente, ejercerá de secretario cualquiera de los demás vocales indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente-alcalde del Ayuntamiento de Jaraba, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaraba, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — *Sistema de selección.*

El procedimiento de selección será el de concurso mediante la valoración de méritos.

Fase de concurso: en esta fase se valorará lo siguiente:

1) Por la fecha de finalización de la última relación laboral, respecto a la fecha de la oferta de empleo. Máximo: 30 puntos (este criterio será justificado mediante la vida laboral):

—Durante los últimos 3 meses, 0 puntos

—Desde los 3 a los 6 meses, 5 puntos.

—Más de seis meses, se otorgará un punto más por cada período completo de un mes.

2) Por la antigüedad de residencia en el municipio de Jaraba. Máximo: 20 puntos (este criterio será justificado mediante el certificado de empadronamiento):

—Situación legal de al menos dos años: 5 puntos.

—Se otorgará un punto más por cada período completo de un año que exceda del segundo.

3) Formación: Máximo: 10 puntos (los cursos se acreditarán, mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma debidamente computado, y siempre traducidos al idioma castellano). Por tanto, por cada curso relacionado con las funciones del puesto:

—De 30 a 100 horas: 2 puntos.

—De 101 a 200 horas: 4 puntos.

—De 201 a 300 horas: 6 puntos.

—Más de 301 horas: 8 puntos.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración no serán computadas a efectos de suma.

4) Experiencia profesional: Máximo: 30 puntos (este criterio se acreditará mediante informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social). Y tendrá dos partes:

—Por cada mes de trabajo efectivo en el Ayuntamiento de Jaraba, realizando funciones como peón de jardinería, albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, limpieza, pintura, etc., u otros trabajos similares relacionados con las funciones del puesto: 1 punto por mes completo efectivamente trabajados, computado de forma acumulativa (máximo: 20 puntos).

—Por cada mes de trabajo efectivo en cualquier otra Administración Pública o empresa privada, realizando funciones como peón de jardinería, albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, limpieza, pintura, etc., u otros trabajos similares relacionados con las funciones del puesto: 1 punto por mes completo efectivamente trabajados, computado de forma acumulativa (máximo: 10 puntos).

5) Titulación: Máximo 5 puntos:

Por estar en posesión de otros títulos diferentes y superiores al exigido como requisito para participar en este proceso, 1 punto por cada título.

Séptima. — *Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.*

Si durante el proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Jaraba, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición. Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaraba.

Desarrollo del proceso.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden de puntuación definitivo.

Finalizado el concurso, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jaraba la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, formándose, a propuesta del tribunal, una lista de espera que se integrará en la bolsa de empleo para la cobertura, por medio de personal laboral temporal, de las plazas de operario de servicios múltiples. La lista se aprobará por resolución de Alcaldía y se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

Gestión de las listas de espera y llamamiento para cubrir plazas.

1. El Ayuntamiento de Jaraba se pondrá en contacto telefónico con el/la aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día, para el caso de que hubiese elegido en la instancia como medio de contacto el telefónico, o para el caso diferente en que hubiera elegido mensaje de móvil o correo electrónico, con el envío de los mismos.

2. Si no hubiese respuesta, y siempre que los domicilios estén en el término municipal de Jaraba, se personará un notificador municipal en el domicilio del aspirante y, en último lugar, si no se encontrase o su residencia estuviese fuera del municipio de Jaraba, se le mandará al interesado/a un burofax. Estas actuaciones se realizarán en un plazo de veinticuatro horas.

3. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas siguientes, personándose en el Ayuntamiento de Jaraba el/la seleccionado/a o persona en quien delegue, debidamente acreditada, si no pudiera presentarse por causas de fuerza mayor.

4. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante, este rechace la oferta de empleo, no conteste a la misma en el plazo de veinticuatro horas, alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, baja laboral o imposibilidad de incorporación inmediata del aspirante por cualquier causa psicofísica temporal acreditada mediante certificado médico oficial, pasará turno y se procederá al llamamiento del siguiente aspirante de la lista, quedando el aspirante que pasa turno colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, en cuyo caso quedará eliminado de ella. El rechazo injustificado de dos ofertas determinará la exclusión de la lista de espera.

5. En el expediente administrativo correspondiente deberá constar el acuse de recibo de la notificación realizada o, en su caso, diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas telefónicas, envío de mensaje de móvil o correo electrónico así como la respuesta que se hubiera recibido.

6. Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible que deba ser cubierta, estas se ofertarán a los aspirantes en función del orden de prelación que ostente. A estos efectos se les informará de la previsión de duración de cada contrato, sin que ello suponga garantía sobre la misma, así como de cualquier otra circunstancia que sea relevante.

7. Excepcionalmente, cuando sea necesario cubrir temporalmente, y con carácter urgente, el servicio por causas imprevistas debidamente justificadas, que hicieran imposible el cumplimiento de los plazos anteriormente señalados, la comunicación de la oferta de trabajo se limitará a dos llamadas telefónicas y la respuesta deberá realizarse al tiempo de la comunicación, dejándose constancia en el expediente.

Octava. — Duración del contrato laboral.

La duración del contrato laboral que se suscriba con el aspirante seleccionado tendrá la duración que para cada modalidad contractual se determina en la legislación laboral vigente. En ningún caso podrá convertirse el contrato temporal suscrito en indefinido y el personal contratado en fijo de plantilla.

Novena. — Nombramientos.

Los nombramientos se efectuarán conforme al régimen jurídico aplicable a la plaza objeto de cobertura y con las solemnidades y justificaciones establecidas para las mismas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Jaraba, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

ANEXO I - SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante o Representante	o Notificación postal o Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria y las bases anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número _____, de fecha _____, del proceso de selección para conformar la bolsa de empleo para la cobertura, por medio de personal laboral temporal, de las plazas de operario de servicios múltiples, por el sistema de concurso en el Ayuntamiento de Jaraba.

SEGUNDO. Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para constituir la bolsa de empleo para la cobertura, por medio de personal laboral temporal, de las plazas de operario de servicios múltiples.

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Certificado de empadronamiento en Jaraba.
- Currículum Vitae, junto con los documentos justificativos relacionados en el mismo y referidos a los apartados de formación, experiencia profesional y titulación.
- Vida laboral.
- Fotocopia del permiso de conducir de clase B.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del Instituto Aragonés de Empleo, en vigor.
- Otra documentación: _____

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección para la constitución de una la bolsa de empleo para la cobertura, por medio de personal laboral temporal, de las plazas de operario de servicios múltiples.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Solicitante

Fdo.: _____.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

MAGALLÓN

Núm. 5.208

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Magallón para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Magallón, a 24 de mayo de 2016. — El alcalde, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

MALANQUILLA

Núm. 5.254

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento número 3/1985, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones legales requeridas para el cargo

Malanquilla, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Ernesto Marín Nievas.

MALANQUILLA**Núm. 5.255**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento núm. 3/1985, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones legales requeridas para el cargo.

Malanquilla, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Ernesto Marín Nievas.

MALEJÁN**Núm. 5.202**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Maleján para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2016*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	76.587,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.762,32
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	16.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	216.043,81
7	Transferencias de capital	18.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	9.000,00
	Total presupuesto	406.393,43

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	57.710,88
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.057,00
4	Transferencias corrientes	87.082,55
5	Ingresos patrimoniales	1.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	234.043,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	406.393,43

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, agrupada con los municipios de Agón y Bisimbre.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo, agrupada con los municipios de Agón y Bisimbre.

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de auxiliar de biblioteca (tiempo parcial).

—Una plaza de personal de limpieza (tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maleján, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.

MALEJÁN**Núm. 5.204**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Maleján, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.

MALLÉN**Núm. 5.224**

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período de cobranza correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras correspondiente al ejercicio de 2015.

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 27 de mayo de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, referidos todos ellos al ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras correspondiente al año 2015, en:

—Localidad: Mallén.

—Oficina de Recaudación: Oficinas Ayuntamiento de Mallén, plaza España, 1.

—Plazo de Ingreso: Dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

—Horario: De 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Banco Santander o Multicaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MALLÉN**Núm. 5.274**

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 27 de mayo de 2016, el padrón y lista cobratoria de la tasa por el servicio de báscula municipal correspondiente al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el servicio de báscula municipal correspondiente al ejercicio de 2016, en:

—Localidad: Mallén.

—Oficina de Recaudación: Oficinas Ayuntamiento de Mallén, plaza de España, 1.

—Plazo de ingreso: Dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

—Horario: De 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Banco Santander o Multicaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 30 de mayo de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 5.201

El Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del Control y Tenencia de Animales de María de Huerva, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

María de Huerva, a 20 de mayo de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

MEZALOCHA

Núm. 5.264

De conformidad con la resolución de Alcaldía número 26, de fecha 20 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético (caza mayor) de coto de caza mayor núm. Z10.300-D, de titularidad municipal y ubicado en el término municipal de Mezalocha, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mezalocha
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Calle Mayor.
 - Localidad y código postal: Mezalocha (Zaragoza), 50152.
 - Teléfono: 976 140 331.
 - Telefax: 976 140 266.
 - Correo electrónico: *mezaloch@dpz.es*.
 - Dirección de internet del perfil del contratante: *perfilcontratante.dpz.es*.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación en el BOPZ y en el perfil del contratante.
- d) Número de expediente: 10/2016.

2. *Objeto del contrato:*

— Aprovechamiento cinegético caza mayor. Coto de caza mayor núm. Z-10.300-D, titularidad Ayuntamiento de Mezalocha, de acuerdo con la resolución del INAGA. Número de expedientes: INAGA/500102/30/2016/02908, y al pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación.

Modalidad de Caza: Rececho.

• Corzo:

- Tres unidades de macho. (Número de precintos: 20598-20599-20600).
- Tres unidades de hembra. (Número de precintos: 30672-30673-30674).

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto. Subasta pública.

4. *Importe del contrato:* Presupuesto base de licitación: 1.425 euros y 299,25 euros del IVA. Total: 1.724,25 euros.

5. *Criterio de adjudicación:* Precio. Será la oferta económicamente más ventajosa la que incorpore el precio más alto.

6. *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.
- b) Documentación a presentar: Sobres A y B del pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mezalocha.
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Calle Mayor, 84.
 - Localidad y código postal: Mezalocha, 50152.
 - Dirección electrónica: *mezaloch@dpz.es*.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato.

7. *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Ayuntamiento de Mezalocha. Calle Mayor, 84.
 - b) Localidad y código postal: Mezalocha, 50152.
 - c) Fecha y hora: Quinto día hábil siguiente a la finalización de presentación de ofertas, a las 13:00 horas.
- Mezalocha, a 20 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Yolanda Martínez Muñoz.

MIEDES DE ARAGÓN

Núm. 5.251

El Pleno de esta Corporación, con fecha de 13 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 2.1 del Reglamento de Funcionamiento del Registro Electrónico de este Ayuntamiento, consistente en establecer como dirección de Internet de la sede electrónica de esta Corporación la siguiente: <http://miedes.sedelectronica.es>.

A través del presente se somete el texto de dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, para examen y presentación de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Miedes de Aragón, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, José Lorente Aldana.

QUINTO

Núm. 5.221

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quinto, con fecha de 24 de mayo de 2016, ha dictado la siguiente resolución:

«RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Procedimiento abreviado núm. 93/2016 A/M. — Visto el requerimiento formulado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza con fecha de 12 de abril de 2016, por interposición de recurso contencioso-administrativo por Caser, S.A., contra Ayuntamiento de Quinto, por reclamación patrimonial iniciada por Caser, S.A., con fecha de 18 de septiembre de 2015, y al entender que se ha producido la desestimación tácita por silencio administrativo, y en virtud del requerimiento efectuado por el Juzgado citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que a la vista de lo anterior resuelvo:

— Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza copia del expediente correspondiente al asunto citado.

— Emplazar al propietario de la vivienda sita en avenida Cortes de Aragón, 67, así como a todos los posibles interesados, a través de publicación de anuncio en el tablón del Ayuntamiento y del BOPZ, para que puedan comparecer como interesados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 (sito en La Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 2.ª, Plaza Expo, 6, 50018 Zaragoza) en el recurso contencioso-administrativo, que se tramita por procedimiento abreviado núm. 93/2016 A/M, en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a la notificación personal o publicación de los anuncios mencionados».

Hacer constar que no se tiene conocimiento de la interposición de ningún otro recurso contencioso-administrativo en el presente asunto.

Quinto, a 24 de mayo de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

SÁDABA

Núm. 5.173

Solicitada por Jesús Ramírez Iguaz licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 plazas, a ubicar en parcela 140 del polígono 15 de Sádaba (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Sádaba, a 11 de mayo de 2016. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

SÁDABA

Núm. 5.226

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato para gestión y explotación comercial del hotel denominado "Hospedería de Sádaba", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sádaba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

- Ayuntamiento de Sádaba.
- Plaza de Aragón, 1, 50670 Sádaba (Zaragoza).
- Teléfono: 976 675 055.
- Fax: 976 675 428.
- Correo electrónico: ayuntamientodesadaba@gmail.com.
- Dirección perfil del contratante: www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante.

d) Número de expediente: 1/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo especial.

b) Descripción: Gestión y explotación comercial del hotel “Hospedería de Sádaba”.

c) Plazo de ejecución: Diez años.

d) Admisión de prórroga: Sí, tres prórrogas de cinco años cada una.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 55410000-7, Servicios de gestión de bares. 55100000-1, Servicios de hostelería.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.500 euros y canon variable porcentaje facturación.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19 de mayo de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de mayo de 2016.

c) Contratista: José Antonio Monzón del Castillo.

d) Importe o canon de adjudicación:

• Importe neto:

- Año 2016: 1.100 euros.
- Año 2017: 1.700 euros.
- Año 2018: 1,60% sobre facturación.
- Año 2019: 1,70% sobre facturación.
- Año 2020: 1,80% sobre facturación.
- Año 2021: 1,90% sobre facturación.
- Año 2022: 2,00% sobre facturación.
- Año 2023: 2,10% sobre facturación.
- Año 2024, 2025 y hasta fin de contrato: 2,20% sobre facturación.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa

Sádaba, a 26 de mayo de 2016. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

TARAZONA

Núm. 5.272

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 20, reguladora de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobadas definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las mismas en el referido BOPZ.

Tarazona, a 28 de mayo de 2016. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE

Núm. 5.259

Transcurrido sin reclamaciones el plazo para presentación de alegaciones al expediente de modificación puntual de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Tauste para el ejercicio 2016 y del catálogo de puestos de la plaza denominada “Operario de servicios C), limpieza de edificios”, acordada por el Pleno en sesión celebrada el 7 de abril de 2016, trámite que fue advertido mediante anuncio publicado en el BOPZ de 3 de mayo de 2016, de conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación, en extracto, del acuerdo definitivo con el tenor que a continuación se indica:

«Crear un subcódigo 2014.10, correspondiente con un puesto denominado “Operario servicio C) limpieza edificios”, cuyas características son como sigue:

- Denominación: Operario servicio C) limpieza edificios.
- Código: 2014.10.
- Grupo: E.
- Nivel: 10.
- Estrato: 16.

FUNCIONES PUESTO 2014.10:

— Limpieza en la Casa Consistorial, Juzgado, biblioteca, ludoteca, ascensor externo de plaza de España y cualesquiera otras dependencias municipales que sean ordenadas por la Alcaldía.

— Auxiliar en las funciones de custodia y mantenimiento de las dependencias municipales que comprenderá la del mobiliario y sistemas en ellos comprendidos.

— Atención de eventos extraordinarios celebrados en las dependencias municipales mediante servicios de limpieza, apertura, custodia de mobiliario y salvaguarda de entradas y salidas por razón de la prestación de servicios propios de su puesto.

• Condiciones específicas puesto 2014.10:

— Jornada: 35 horas/semana.

— Disponibilidad de lunes a domingo, incluidos los festivos.

Asimismo, se modifica la plantilla de personal laboral correspondiente al ejercicio 2016, mediante la modificación del número de dotaciones (cinco plazas) y características de una de ellas “Operario servicio limpieza viaria” como plaza de “Operario servicio limpieza edificios”, quedando la dotación de plazas afectadas del siguiente modo:

ASIMILADO A GRUPO	Nº	DENOMINACION PUESTO	CODIGO	S*	Provisión	OBSERVACIONES
E	4	OPERARIO SERVICIOS C) LIMPIEZA VIARIA	2014.3	L	1	
E	1	OPERARIO SERVICIOS C) LIMPIEZA EDIFICIOS	2014.10	VACANTE		Jornada Parcial 35 h/seman

La efectividad del presente acuerdo quedará condicionada a la aprobación y publicación definitiva de la modificación de la plantilla y catálogo de puesto creado».

Según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo de modificación de la plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Tauste, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 5.250

Aprobado por decreto de Alcaldía el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2016, se expone al público por el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público del presente padrón producirá los efectos de notificación de cuotas.

Período voluntario: Dos meses a contar de la presente notificación.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haga efectivo el pago se incurrirá en el recargo de 10%. Una vez notificada la providencia de apremio se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lugar y hora de pago: En Ibercaja de Villafranca de Ebro, en horario de oficina.

Villafranca de Ebro, a 25 de mayo de 2016. — El alcalde, Roberto González Anzón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM 2

Núm. 5.155

Doña Ana Isabel Tena Grañón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio verbal núm. 35/2016-C, seguido a instancia de Pascual Martín Pellicero frente a Royal Imperio, S.L., y Alberto Orraca Moreno, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 90/2016. — En Zaragoza, a 29 de abril de 2016. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 35/2016-C, instados por Pascual Martín Pellicero, representado por el procurador de los Tribunales don Juan Carlos Jiménez Giménez y asistido del letrado don José Pajares Echeverría, contra Alberto Orraca Moreno, con DNI 14.555.013-S, y contra la mercantil Royal Imperio, S.L., con CIF B-99.106.353, en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pascual Martín Pellicero, representado por el procurador de los Tribunales don Juan Carlos Jiménez Giménez y asistido del letrado don José Pajares Echeverría, contra Alberto Orraca Moreno, con DNI 14.555.013-S, y contra la mercantil Royal Imperio, S.L., con CIF B-99.106.353, en situación de rebeldía procesal, debo:

Declarar y declaro la resolución de los contratos aportados como docs. 2 y 5 de la demanda, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente al actor de la cantidad de 6.000 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas que se ocasionen en el presente procedimiento.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Alberto Orraca Moreno en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Zaragoza, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis. — La letrado de la Administración de Justicia, Ana Isabel Tena Grañón.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.156

Don Carlos Carmelo Clemente Pardos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal núm. 204/2016-F, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Pedro Roda Sánchez que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia contra la que no cabe recurso alguno.

En Zaragoza, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Carmelo Clemente Pardos.

JUZGADO NÚM. 14

Núm. 5.122

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 413/2015-C2, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de polígono industrial Molino del Pilar frente a José Antonio García Rodríguez y herencia yacante y herederos desconocidos Ángel González Díez, se ha dictado sentencia en fecha 23 de mayo de 2016, estimatoria de la demanda, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 LECn).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado número 4944-0000-02-0413-16 del Banco Santander, mediante correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución para el caso de su estimación total o parcial del recurso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacante y herederos desconocidos de Miguel Ángel González Díez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NÚM. 21

Cédula de notificación

Núm. 5.159

En el procedimiento de juicio verbal núm. 1.070/2015-C3 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 76/2016. — En Zaragoza, a 11 de abril de 2016. — Vistos por mi, ilustrísima señora doña Amalia de la Santísima Trinidad Sanz y Franco, magistrada-jueza titular de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, que con el número 1.070/2015 se siguen en este Juzgado a instancia de la procuradora doña Patricia Peiré Blasco, en representación de Alejo Caro Gómez, contra Raquel Bibang Abuy, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Patricia Peiré Blasco, en representación de Alejo Caro Gómez, contra Raquel Bibang Abuy, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la cantidad de 3.903,63 euros, más los intereses legales y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación y debiendo procederse al depósito de la suma de 50 euros, que no se recuperará si se desestima el recurso, la pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Raquel Bibang Abuy, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a once de mayo de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMARERA

Núm. 5.276

El presidente de la Comunidad General de Regantes de Camarera convoca a los miembros de la misma a la celebración de una Junta general de carácter ordinario, que tendrá lugar el sábado 11 de junio de 2016, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en Montañana (domicilio de la Comunidad de Regantes del Término de Mambblas, en calle Iglesia, 1, de Montañana), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 2015.
- 3.º Acuerdos para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego. Acuerdos sobre segundas cosechas.
- 4.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al ejercicio 2015.
- 5.º Solicitud Comunidad Regantes el Boalar Regado. Acuerdos a adoptar.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Peñaflor (Zaragoza), a 24 de mayo de 2016. — El presidente, José Miguel Royo.

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

Núm. 5.191

De acuerdo con los artículos 46 al 57 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria para el día 19 de junio de 2016, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda. La Junta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Jiloca, a 27 de mayo de 2016. — El presidente, Jesús Ruiz Aldea.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.